REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2018-00904-00

Atendiendo la reforma realizada respecto del acuerdo de resolución que se presentó, se dispone:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a los acreedores del acuerdo de Resolución de liquidación patrimonial suscrito entre la deudora Ana Victoria a Alonso y los acreedores METROPOL GEO CONSULTORES SAS y LEONARDO PALACIOS HERNÁNDEZ por el término común de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncien en lo que estimen pertinente y alleguen las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: PRECISAR a las partes que el valor de las acreencias por concepto de capital a favor del Banco de Bogotá y RF Encoré asciende a las sumas de $22´473.000m/cte., y $7´213.598m/cte., respectivamente, sin incluir intereses, lo anterior, según la última relación de deudas aprobadas, obligaciones que deberán ser cancelados por la deudora a más tardar el 30 de septiembre de 2021, conforme a la propuesta presentada.

TERCERO: PRECISAR a las partes que el valor de la obligación adeudada a la Secretaría de Haciende de Bogotá, asciende a la suma de $11´504.000m/cte., la cual incluye sanciones e impuestos, los cuales no pueden ser condonados, según el último estado de cuenta presentado, obligación que deberá ser cancelada por la deudora a más

tardar el 30 de septiembre de 2021, conforme a la propuesta presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de septiembre de 2021
Por anotación en estado Nº **91** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30924baf17a59a503e863343cbf87f6b9912ebe1897549b58db0ff28ac3f4372
Documento generado en 14/09/2021 12:52:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica